

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1.50 pesetas. Atrasado, 3.00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XX

Miércoles 18 de mayo de 1955

Núm. 138

### SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
DECRETO de 13 de mayo de 1955 por el que se establece el número mínimo de alumnos que deben ingresar en las Escuelas Especiales de Ingenieros y Superiores de Arquitectura durante el curso 1954-1955	3051	Orden de 10 de mayo de 1955 por la que se promueve, por concurso, a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, a don Juan Bautista Poncela Montes	3053
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		Otra de 11 de mayo de 1955 por la que se reintegra al servicio activo al Oficial de la Administración de Justicia don Virgilio Anguita Villar	3054
DECRETO de 13 de mayo de 1955 por el que se asciende a General Subintendente al Coronel de Intendencia de la Armada don Pedro Portán Penne	3051	Otra de 13 de mayo de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Redondo Araoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castellote	3054
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
Orden de 26 de abril de 1955 por la que se dispone la baja en los Territorios del Africa Occidental Española del personal de tropa que se indica	3051	Orden de 28 de abril de 1955 por la que se dispone causen baja en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles los Oficiales, Suboficiales y Clases de Tropa pertenecientes a las Empresas ferroviarias que se relacionan	3054
Otra de 11 de mayo de 1955 por la que se dispone la aprobación de los manómetros T B 80 mm. Ø concéntrico, de 160 Kg./cm <sup>2</sup> y T B 65 mm. Ø, hidrómetro, de 15 metros columna de agua, de don Pedro Ferré Alemany, de Barcelona	3051	Otra de 29 de abril de 1955 por la que se anuncia concurso para cubrir vacantes de alumnos Especialistas mecánicos electricistas de las Ramas A y B	3054
Otra de 11 de mayo de 1955 por la que se restablece el abono a los Ayuntamientos del impuesto sobre destilación de alcoholes y forma en que debe ser verificado por la Comisión de Compra de Excedentes de Vino	3052	Otra de 3 de mayo de 1955 por la que se asciende al empleo que se indica al personal de la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles que se relaciona	3055
Otra de 11 de mayo de 1955 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral y el ingreso de un aspirante	3052	Otra de 3 de mayo de 1955 por la que se dispone el ingreso en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las distintas Empresas ferroviarias que se relacionan	3055
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Otra de 4 de mayo de 1955 por la que se abre concurso para cubrir vacantes de Oficiales Médicos existentes en los Cuerpos y Centros que se relacionan, al que podrán concurrir los Tenientes y Alféreces Médicos de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar	3055
Orden de 30 de abril de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario de la Justicia Municipal don Luis Puga Pousa	3052	Otra de 4 de mayo de 1955 por la que se anuncian vacantes de Alféreces Médicos para las asistencias del personal de las Unidades Especiales de la Instrucción Pre-militar Superior	3056
Otra de 3 de mayo de 1955 por la que se concede prórroga de excedencia voluntaria a don Emilio Calvo Castro, Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	3052	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Otra de 4 de mayo de 1955 por la que se jubila, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a doña Adelmira Mirasierra Gómez, Guardiana de primera clase del Cuerpo Auxiliar Femenino de Prisiones	3053	Orden de 5 de mayo de 1955 por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Pedrisco a la Compañía Española de Seguros «Orión»	3056
Otra de 4 de mayo de 1955 por la que se concede la continuación en el servicio activo, por dos años más, a don Manuel González Molina, Guardián, «a extinguir», del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	3053	Otra de 5 de mayo de 1955 por la que se autoriza la ampliación de su inscripción en el Registro Especial de Seguros para poder operar en los Ramos de Incendio, Robo y Ganados a «El Fénix Latino, S. A.»	3056
Otra de 4 de mayo de 1955 por la que se concede la continuación en el servicio activo, por dos años más, a don Wenceslao Fernández Novillo, Guardián, «a extinguir», del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	3053	Otra de 5 de mayo de 1955 por la que se autoriza la ampliación de su inscripción en el Registro Especial de Seguros para poder operar en los Ramos de Cristales (riesgo ordinario), Pedrisco y Mortalidad de Ganado a la Compañía de Seguros Generales «Hemisterio, Sociedad Anónima»	3056
Otra de 5 de mayo de 1955 por la que se promueve a la categoría de Guardiana de primera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña Victoria Ubeda Fernández	3053	Otra de 5 de mayo de 1955 por la que se autoriza la ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Transportes a «Allianza», Asociación de Seguros Mutuos a prima limitada	3056
Otra de 5 de mayo de 1955 por la que se promueve a la categoría de Guardiana de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña Alicia Murga Cano	3053	Otra de 5 de mayo de 1955 sobre admisión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros de 80.000 Obligaciones emitidas por la «Sociedad Hullera Española»	3056
Otra de 5 de mayo de 1955 por la que se nombra Guardiana de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña Pilar López Eraso, aspirante a dicha categoría y clase, en expectativa de ingreso.	3053	Otra de 10 de mayo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa «Mackenzie and Company Ltda.», para el trienio 1947-49	3057
Otra de 10 de mayo de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Antonio Gallego Rídruejo, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.	3053	Otra de 10 de mayo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa	
Otra de 10 de mayo de 1955 por la que se declara a don Graciano Muñoz García, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria.	3053		

PAGINA

PAGINA

«Mackenzie and Company Ltda.», para el trienio 1950-1952 ..... 3057

Orden de 10 de mayo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Wisdom and Warter Limited» para el trienio 1946-48. 3057

Otra de 10 de mayo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Wisdom and Warter Limited» para el trienio 1949-51. 3057

Otra de 10 de mayo de 1955 por la que se fija la cifra de negocios en España de la Sociedad inglesa «Pearl Assurance Company Limited» para el trienio 1948-50 ..... 3057

Otra de 10 de mayo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Pearl Assurance Company Limited» para el trienio 1945-47 ..... 3057

Otra de 10 de mayo de 1955 por la que se declara que no procede fijar cifra relativa alguna a la Sociedad inglesa de Seguros «Pearl Assurance Company Limited» para el trienio 1942-1944 ..... 3057

Otra de 10 de mayo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Pearl Assurance Company Limited» para el trienio 1939-1941 ..... 3057

Otra de 10 de mayo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «The London and Lancashire Insurance Company Ltd.» para el trienio 1950-52 ..... 3058

Otra de 10 de mayo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «González Ryass and Company Limited» para el trienio 1949-1951 ..... 3058

Otra de 11 de mayo de 1955 por la que se autoriza a las Cajas de Ahorro y Monte de Piedad para efectuar el reintegro a los abonos periódicos de intereses en las libretas de ahorro en las hojas del resumen anual que formalizan ..... 3058

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Orden de 6 de mayo de 1955 por la que se adjudica el suministro de mobiliario y material pedagógico y de trabajo en talleres con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional ..... 3058

Otra de 9 de mayo de 1955 por la que se acepta la renuncia al cargo de Presidente propietario y suplente, respectivamente, del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria a los excelentísimos señores don José María Sánchez de Muniaín y don Víctor García Hoz ..... 3059

Otra de 9 de mayo de 1955 por la que se nombran a los excelentísimos señores don Angel González Alvarez y don Santos Samper Sarasa Presidentes propietario y suplente, respectivamente, del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria ..... 3059

Otra de 6 de mayo de 1955 por la que se declara a doña Eloisa Romero Fornovi, Jefe de Negociado de tercera clase, en la situación de excedencia prevista en la letra B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 ..... 3059

**MINISTERIO DE TRABAJO**

Orden de 20 de abril de 1955 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Joaquín Borrás Ferrer ..... 3059

Otra de 11 de mayo de 1955 por la que se concede al Reverendo Padre Eduardo Vitoria, S. J., la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro ..... 3059

Otra de 29 de abril de 1955 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la «Sociedad Española de Construcción Naval, Sociedad Anónima» ..... 3060

Otra de 30 de abril de 1955 por la que se descalifica la casa barata y su terreno, parcela tercera, manzana tercera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Montepío de Directores y Pianistas» (Colonia Albéniz), señalada hoy con el número 6 de la calle del Maestro Chapi, de Chamartín de la Rosa (Madrid), solicitada por doña Justina del Valle Serrano ..... 3060

**MINISTERIO DEL AIRE**

Orden de 30 de abril de 1955 por la que se concede la libertad condicional al corrigiendo que se indica ..... 3060

**MINISTERIO DE COMERCIO**

Orden de 11 de mayo de 1955 por la que se nombra Profesor numerario interino de «Derecho y Legislación Marítima» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas

de Santa Cruz de Tenerife al Doctor en Derecho don Bernardo Cabrera Ramírez ..... 3060

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

Orden de 30 de abril de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Oficial de segunda clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo don Felipe Torroba y Bernaldo de Quirós ..... 3060

Otra de 30 de abril de 1955 por la que se concede la excedencia en su cargo a doña Angela Charbonnier Rodríguez, Auxiliar de primera clase de este Departamento ..... 3061

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.**—Anunciando a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la primera categoría, la Secretaría del Juzgado Municipal número 4 de Barcelona ..... 3061

Anunciando a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría, con destino en Juzgados Comarcales, las Secretarías que se relacionan ..... 3061

**HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios.**—Autorizando a los señores que se indican para celebrar rifas en combinación con la Lotería Nacional ... 3061

Declarando exentas de pago de impuestos las tómbolas que se citan ..... 3061

**GOBERNACION.—Dirección General de Regiones Devastadas.**—Edicto por el que se acuerda la devolución de la garantía que se indica ..... 3061

**OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.**—Anunciando las vacantes a proveer en los distintos servicios de Obras Públicas ..... 3061

**Dirección General de Obras Hidráulicas.**—Anunciando subasta de las obras de «Encauzamiento del río Sar, en Padrón trozo segundo (La Coruña)» ..... 3062

Anunciando subasta de las obras de «Encauzamiento del río Nalón en la Chalana y Sotu (Oviedo)» ..... 3062

Anunciando subasta de las obras de «Azarbes de la zona regable del canal de Lodosa, en término de Bufuel (Navarra)» ..... 3062

Anunciando subasta de las obras de «Estación de afloros sobre el río Ebro en Miranda de Ebro (Burgos)» ..... 3062

Anunciando subasta de las obras de «Distribución y alcantarillado de Villaro (Vizcaya)» ..... 3062

Anunciando subasta de las obras de «Vertedero sensible en la estación de Aforos del río Carol, en Puigcerdá (Gerona)» ..... 3062

Anunciando subasta de las obras de «Revestimiento de la acequia de los Frailes (Alicante)» derecho de tanteo concedido al Sindicato de Riegos de Rojales, por Orden ministerial de 24 de enero de 1955 ..... 3062

Anunciando subasta de las obras de «Mejora y acondicionamiento del camino de acceso al pantano de Villameca (León)» ..... 3062

**Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.**—Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Barcelona, de la que es titular doña Dolores de Alarcón de la Torre ..... 3063

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes denominada «Transportes Modernos, S. A.», establecida en Barcelona ..... 3063

**EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas.**—Aprobando el expediente de obras de viviendas para Director y Conserje en el Palacio de Archivos, Bibliotecas y Museos de Palma de Mallorca ..... 3063

Aprobando el expediente de obras complementarias en la Biblioteca Pública de Vitoria ..... 3063

Aprobando el expediente de obras de conservación en el patio del Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona. 3064

**TRABAJO.—Dirección General de Previsión.**—Continuación a la convocatoria y resolución del concurso de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de León ..... 3064

**Universidad Laboral «José Antonio Giron», en Gijón.**—Anunciando concurso-oposición para proveer plazas de Maestros en el Grupo escolar ..... 3064

**COMERCIO. Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.**—Concediendo autorización al fabricante que se indica para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases de conservas ..... 3064

**INFORMACION Y TURISMO.—Subsecretaria.**—Rectificación a la Orden de 21 de marzo de 1955 en el sentido que se indica ..... 3064

**ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.**

# GOBIERNO DE LA NACIÓN

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 13 de mayo de 1955 por el que se establece el número mínimo de alumnos que deben ingresar en las Escuelas Especiales de Ingenieros y Superiores de Arquitectura durante el curso 1954-1955.**

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del catorce), y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—El número mínimo de alumnos que deben ingresar en las Escuelas Especiales de Ingenieros y Superiores de Arquitectura, durante el curso de mil novecientos cincuenta y cuatro-mil novecientos cincuenta y cinco, es el siguiente:

Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos, treinta y tres alumnos.

Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, setenta alumnos.

Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, treinta alumnos.

Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, treinta alumnos.

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, setenta alumnos.

Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona, ciento diez alumnos.

Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, sesenta alumnos.

Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, ciento diez alumnos.

Escuela Especial de Ingenieros de Minas, sesenta y cinco alumnos.

Escuela Especial de Ingenieros de Montes, cuarenta y cinco alumnos.

Escuela Especial de Ingenieros Navales, treinta y tres alumnos.

Escuela Especial de Ingenieros de Telecomunicación, treinta y tres alumnos.

Escuela Especial de Ingenieros Industriales Textiles, cincuenta y cinco alumnos.

**Artículo segundo.**—Los Ministerios de la Gobernación, de Obras Públicas y de Educación Nacional dispondrán las convocatorias necesarias para el mejor cumplimiento de lo anteriormente establecido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,  
LUIS CARRERO BLANCO

## MINISTERIO DE MARINA

**DECRETO de 13 de mayo de 1955 por el que se asciende a General Subintendente al Coronel de Intendencia de la Armada don Pedro Portáu Penne.**

Por existir vacante en el empleo, y una vez cumplidos los requisitos que determina la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho; a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en ascender al empleo de General Subintendente, con antigüedad del día veintinueve de abril último, al Coronel de Intendencia de la Armada don Pedro Portáu Penne, destinándole a las órdenes del Ministro del Ramo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, encargado del despacho  
del Ministerio de Marina.

EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 26 de abril de 1955 por la que se dispone la baja en los Territorios del Africa Occidental Española del personal de tropa que se indica.**

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar que quede sin efecto el destino a los Territorios del Africa Occidental Española del soldado Emilio Lamas Esteban, procedente del 7.º Grupo de Automovilismo C. E. de Castilla, dispuesto por Orden de 5 de enero último, y la baja en los expresados Territorios de los soldados que a continuación se expresan, procedentes de las Unidades que también se indican:

Tomás Miñambres Calvo, 7.º Grupo de Automovilismo C. E. Castilla.

Manuel Martel Navarro, Batallón Disciplinario de Marruecos (Zeluán-Melilla).

Manuel Lorente Varela, Regimiento Infantería San Fernando 11 (Alicante).

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de abril de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 11 de mayo de 1955 por la que se dispone la aprobación de los manómetros T B 80 mm. Ø, concéntrico, de 100 Kg./cm<sup>2</sup> y T B 65 mm. Ø, hidrómetro, de 15 m. columna de agua, de don Pedro Ferré Alemany, de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la instancia suscrita por don Pedro Ferré Alemany, industrial, domiciliado en Barcelona, en la que solicitaba la aprobación correspondiente, con arreglo a la Orden ministerial de 22 de julio de 1947, para fabricar los manómetros:

T B 80 milímetros de diámetro, concéntrico, de 160 kilogramos-centímetros cuadrados y T B 65 milímetros de diámetro, hidrómetro, de 15 metros columna de agua.

Resultando que las pruebas y comprobaciones efectuadas en los laboratorios de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, con arreglo a las normas dictadas por Orden ministerial de 22 de julio de 1947, dieron resultados favorables;

Resultando que, en virtud de lo anterior, dicha Comisión informa que los referidos aparatos cumplen las condiciones exigidas por las prescripciones vigentes;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta todo lo preceptuado en estos casos,

Esta Presidencia, de acuerdo con el anterior informe y a propuesta de la Di-

rección General del Instituto Geográfico y Catastral, ha tenido a bien aprobar los modelos de manómetro anteriormente reseñados, autorizando su fabricación y utilización en territorio nacional, por reunir las condiciones reglamentarias de construcción y exactitud y disponer lo siguiente:

1.º Los manómetros pertenecientes al sistema y modelos aprobados llevarán inscrita la fecha de la disposición oficial por la que se han aprobado.

2.º Por las Delegaciones de Industria se vigilará periódicamente la fabricación de esta clase de aparatos a los efectos de que la misma responda, en todo momento, a las características del modelo que haya sido aprobado por la Presidencia del Gobierno, como determina la Orden de 22 de julio de 1947.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952, el constructor de estos aparatos deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de cada uno de los planos y Memorias presentados, para su distribución entre los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación.

4.º Que esta resolución, para conocimiento general, se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de mayo de 1955.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

*ORDEN de 11 de mayo de 1955 por la que se restablece el abono a los Ayuntamientos del impuesto sobre destilación de alcoholes y forma en que debe ser verificado por la Comisión de Compra de Excedentes de Vino.*

Excemos. Sres.: Suprimido actualmente el abono a los Ayuntamientos del impuesto autorizado en el artículo 485 de la vigente Ley de Régimen Local sobre destilación de alcoholes que verifique la Comisión de Compra de Excedentes de Vinos, en virtud de resolución dictada con carácter transitorio por el Ministerio de Hacienda con fecha 14 de octubre de 1954, y visto el problema económico que esta situación crea a las Corporaciones municipales, es llegado el momento de resolver sobre la cuestión planteada.

Siendo indiscutible el derecho de los Ayuntamientos al percibo de tal impuesto, y demostrando la realidad que las operaciones de venta realizadas por la expresada Comisión superan con signo positivo las previsibles esperanzas, ha de arbitrase un medio de compensar equitativamente a aquéllos de las cantidades dejadas de ingresar en sus erarios como consecuencia de la supresión interina del abono del impuesto mencionado, y que en los municipios radicantes en zonas vitivinícolas constituye uno de los ingresos más importantes de sus presupuestos.

Por tanto, parece justo y de absoluta equidad el que la Comisión de Compra de Excedentes de Vino reserve cincuenta céntimos de pesetas por litro de alcohol absoluto de su propiedad que se obtenga, y a medida que se vaya vendiendo, con destino a restablecer el impuesto aludido. Ahora bien: la citada Comisión ha destilado una cantidad de vino para convertirlo en alcohol muy superior a la que en circunstancias normales se hubiera destilado por los fabricantes particulares, y no sería justo que los Ayuntamientos obtuviesen un beneficio por dicha circunstancia, máxime considerando que muchos fabricantes habrán satisfecho el impuesto correspondiente al Ayuntamiento respectivo.

Coordinando todos estos factores—interés y pretensión legítima de los Ayuntamientos, de una parte, y de otra, las circunstancias especiales que concurren en las operaciones efectuadas por la Comisión de Compras de Excedentes de Vino—, procede adoptar una fórmula armónica y equitativa, que no puede ser otra que la de abonar a los Ayuntamientos el impuesto autorizado sobre la destilación de alcoholes en la misma o sensiblemente análoga cuantía que aquella que han venido percibiendo en campañas vitivinícolas anteriores, extremo éste que habrá de acreditarse cumplidamente.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo interesado por el Ministerio de la Gobernación, y de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica de la misma, ha tenido a bien disponer:

Primero. La Comisión de Compra de Excedentes de Vino vendrá obligada a constituir un fondo especial por un importe de cincuenta céntimos de peseta por litro de alcohol que haya vendido desde que empezó a funcionar y el que vendá durante la campaña vitivinícola actual, a fin de satisfacer de dicho fon-

do a los Ayuntamientos el importe que pueda corresponderles.

Segundo. Los Ayuntamientos deberán remitir a la Comisión de Compra de Excedentes de Vino una certificación expedida por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno de su Alcalde-Presidente, acreditativa de la cantidad percibida por este impuesto durante las tres últimas campañas anteriores a la actual, así como la cantidad que por dicho concepto han percibido durante la presente campaña, por haber satisfecho el impuesto directamente los fabricantes de alcoholes listados en el término municipal respectivo.

Tercero. La Comisión de Compra de Excedentes de Vino, a la vista de las certificaciones a que se refiere el apartado anterior y deducido lo que hubiesen percibido en la presente campaña por el mismo concepto, procederá a satisfacer con cargo al fondo antes mencionado la cantidad que a cada uno de los Ayuntamientos pueda corresponderle.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 11 de mayo de 1955.

CARRERO

Excemos. Sres. Ministros de la Gobernación, Hacienda, Comercio, Agricultura y Presidente de la Comisión de Compra de Excedentes de Vino.

*ORDEN de 11 de mayo de 1955 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Administrativo - Calculador del Instituto Geográfico y Catastral y al ingreso de un aspirante.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Administrativo-Calculador de ese Instituto una plaza de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, producida por jubilación de don Pedro Lezana Chacón, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 29 del pasado mes de abril.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y con lo que determinan los artículos 62 y 178 del Reglamento vigente en la misma, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 22.960 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, don Juan Nicolás Barráu.

A Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 20.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, don Lorenzo Cruz Martín.

A Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 18.480 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, don Francisco Alvarez Colmenero.

A Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, don Rodolfo Lázaro Carsi.

A Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 13.440 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, don Pablo Marcos de León Gancedo (supernumerario activo que deberá continuar en dicha situación), y don Miguel Gener Rendón, que por encontrarse en activo es quien ocupará la vacante.

A Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 11.760 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, don Alfonso Astor García.

A Jefe de Negociado de tercer. clase,

con el sueldo anual de 10.080 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, don José María Reyes Rivera.

En la que se produce en la siguiente y última categoría, se concede el ingreso y se nombra Oficial primero de Administración Civil, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, a don José Luis Agui López, número uno en la actualidad de los opositores aprobados en las últimas oposiciones celebradas y a quienes la Orden de esta Presidencia de 14 de diciembre de 1954 concedió el derecho de ir ocupando las vacantes que se fueren produciendo y que reglamentariamente les correspondieren.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 30 de abril del corriente año, día siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 30 de abril de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario de la Justicia Municipal don Luis Puga Pousa.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis Puga Pousa, Secretario de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Verín (Orense),

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia voluntaria en el referido cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 3 de mayo de 1955 por la que se concede prórroga de excedencia voluntaria a don Emilio Calvo Castro, Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Emilio Calvo Castro, Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, actualmente en situación de excedente voluntario,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien conceder la prórroga de la excedencia solicitada por el expresado funcionario, hasta un máximo de diez años de duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 4 de mayo de 1955 por la que se jubila, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a doña Adelmirra Miraserra Gómez, Guardiana de primera clase del Cuerpo Auxiliar Femenino de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 16 de julio de 1949, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y 44 del Reglamento dictado para su debida aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilada en el día de la fecha, por cumplimiento de la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, a doña Adelmirra Miraserra Gómez, Guardiana de primera clase del Cuerpo Auxiliar Femenino de Prisiones, con once mil doscientas pesetas de sueldo anual, y destino actual en la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 4 de mayo de 1955 por la que se concede la continuación en el servicio activo, por dos años más, a don Manuel González Molina, Guardián, «a extinguir», del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel González Molina, Guardián «a extinguir» del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Castellón,

Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruido al efecto; de acuerdo con la propuesta elevada por V. I., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940 ha tenido a bien prorrogar la permanencia en el servicio activo al expresado funcionario, hasta el 18 de septiembre de 1957, debiéndose hacer constar la citada concesión, mediante la oportuna diligencia, en el título administrativo del referido funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 4 de mayo de 1955 por la que se concede la continuación en el servicio activo, por dos años más, a don Wenceslao Fernández Novillo, Guardián, «a extinguir», del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Wenceslao Fernández Novillo, Guardián del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de «a extinguir», con destino en la Prisión Central del Puerto de Santa María,

Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruido al efecto; de acuerdo con la propuesta elevada por V. I., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, ha tenido a bien prorrogar la permanencia en el servicio activo al expresado funcionario, hasta el 28 de septiembre de 1957, fecha en que, por imperativo de la Ley, deberá pasar a la situación de jubilado, debiéndose hacer constar la concesión de la presente prórroga, mediante la oportuna diligencia,

en el título administrativo del referido funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de mayo de 1955 por la que se promueve a la categoría de Guardiana de primera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña Victoria Ubeda Fernández.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guardiana de primera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, dotada con el haber anual de 11.200 pesetas, producida por jubilación de doña Edelmirra Miraserra Gómez, que la servía,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de fecha 15 de diciembre de 1949, ha tenido a bien promover a la citada plaza, con antigüedad, para todos los efectos, de 5 de mayo actual, a doña Victoria Ubeda Fernández, Guardiana de segunda clase de la expresada Sección y Cuerpo, que ocupa el número uno de la referida escala, cuya funcionaria continuará sirviendo su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de mayo de 1955 por la que se promueve a la categoría de Guardiana de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña Aliticia Murga Cano.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guardiana de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, dotada con el haber anual de 9.100 pesetas, producida por promoción de doña Victoria Ubeda Fernández, que la servía,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de fecha 15 de diciembre de 1949, ha tenido a bien promover a la citada plaza, con antigüedad, para todos los efectos, desde el día de la fecha, a doña Aliticia Murga Cano, Guardiana de tercera clase de la expresada Sección y Cuerpo, que ocupa el número uno de la referida escala, cuya funcionaria continuará sirviendo su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de mayo de 1955 por la que se nombra Guardiana de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña Pilar López Erasó, aspirante a dicha categoría y clase, en expectativa de ingreso.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden Ministerial de fecha 31 de marzo de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nom-

brar Guardiana de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña Pilar López Erasó, Aspirante en expectativa de ingreso, para cubrir vacante producida por promoción de doña Aliticia Murga Cano, que la servía, con el haber anual de siete mil pesetas y demás emolumentos legales, con antigüedad de esta fecha, efectos económicos a partir de su toma de posesión, y destino a la Sección de Trabajos Penitenciarios de la Dirección General de Prisiones, en el plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de mayo de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Antonio Gallego Ridruejo, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Gallego Ridruejo, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal con destino en el Juzgado Comarcal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo 9 de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en las condiciones que establece el mencionado precepto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de mayo de 1955 por la que se declara a don Graciano Muñoz García, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Graciano Muñoz García, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal con destino en el Juzgado Comarcal de Arganda del Rey (Madrid),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo 9 de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en las condiciones que establece el mencionado precepto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de mayo de 1955 por la que se promueve por concurso a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción a don Juan Bautista Poncela Montes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para proveer la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villalpando, vacante por haber sido declarado desierto el concurso anunciado para cubrirla,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Re-

glamento de 2 de julio de 1954, acuerda promover a la misma en el turno primero como Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción a don Juan Bautista Poncela Montes, que pertenece en la actualidad a la quinta categoría, sirviendo su cargo en el de Roa, y es entre los concursantes el que reuniendo las condiciones legales ostenta mejor derecho para desempeñarla, por ocupar lugar preferente en el escalafón de la categoría.

El referido funcionario percibirá el sueldo anual de 24.000 pesetas, más los derechos arancelarios que le correspondan, conforme a lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de mayo de 1955 por la que se reingresa al servicio activo al Oficial de la Administración de Justicia don Virgilio Anguita Villar.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Virgilio Anguita Villar, Oficial de la cuarta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, en situación de excedencia voluntaria, por Orden de 14 de mayo de 1951,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes, acuerda reingresarle al servicio activo, como Oficial de la expresada categoría, con el haber anual de 12.600 pesetas y las gratificaciones en vigor, destinándole a prestar sus servicios a la Audiencia Provincial de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de mayo de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Redondo Araoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castellote.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Redondo Araoz, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría en la Rama del Secretariado de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con destino en el de Castellote,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año, de conformidad con lo establecido en el apartado C) del artículo sexto de la Ley de 15 de julio de 1954, en relación con el b) del artículo noveno de la propia Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de abril de 1955 por la que se disponen causas baja en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles los Oficiales, Suboficiales y Clases de Tropa pertenecientes a las Empresas Ferrovias que se relacionan.

Causan baja en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles los Oficiales, Suboficiales y Clase de Tropa pertenecientes a las Empresas Ferrovias que se relacionan a continuación:

### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Capitán don Pedro Ribó Jacomet, por jubilación.

Teniente don Manuel Garrido Roca, por jubilación.

Otro, don Manuel Noriega Jiménez, por jubilación.

Alférez don Rafael Vera Ordas, por jubilación.

Otro, don José Peña García, por jubilación.

Otro, don Domingo Roda de la Calle, por jubilación.

Brigada don José Arazo Abardia, por jubilación.

Otro, don Emillo Valls García, por jubilación.

Sargento don Ignacio Berdonces Hernández, por jubilación.

Otro, don Juan Fajardo Almonacid, por fallecimiento.

Otro, don José Gómez Villar, baja por la Empresa.

Otro, don Ernesto González Carbó, baja por la Empresa.

Otro, don José Sánchez García, por jubilación.

Otro, don Ramón Sánchez Lorente, por excedencia.

Cabo don Julio Campos Muñoz, baja por la Empresa.

Otro, don Manuel Ferrer Romacho, por jubilación.

Soldado, don Antonio Valles Villanueva, por fallecimiento.

Madrid, 28 de abril de 1955.

### MUNOZ GRANDES

ORDEN de 29 de abril de 1955 por la que se anuncia concurso para cubrir vacantes de alumnos Especialistas mecánicos electricistas de las Ramas A y B.

1.º Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 5 de mayo de 1941 («Diario Oficial» núm. 107), se anuncia concurso para cubrir vacantes de alumnos especialistas mecánicos electricistas de las Ramas A y B.

2.º Podrán concurrir a él los españoles, solteros o viudos, sin hijos, paisanos o individuos de tropa comprendidos entre los dieciocho y veinticinco años.

3.º El número de vacantes que se convoca es:

Para mecánicos electricistas de la Rama A.—Ciento cincuenta.

Para mecánicos electricistas de la Rama B.—Cien.

4.º Las instancias, escritas de puño y letra del interesado y dirigidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), serán cursadas por conducto de los Capitanes Generales de las distintas Regiones Militares, quienes las acompañarán del informe correspondiente.

Dichas instancias deberán tener entrada en este Ministerio en un plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Orden y deberán ir acompañadas de la documentación siguiente:

### a) Personal militar.

Copia de la media filiación completa (con hoja de castigos), cerrada en la fecha de convocatoria.

Informe del Cuerpo.

### Personal civil.

Partida de nacimiento. (Los que hayan sido incluidos en el alistamiento anual a sustituirán por certificado de alistamiento expedido por el Ayuntamiento que los alistó.)

Certificación de consentimiento paterno (los que fueren menores de edad), expedida por el Juez municipal respectivo.

Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía.

Certificación de existencia y soltería, expedida por el Juez municipal del domicilio del interesado.

Certificado informe de la Guardia Civil. Los que hayan cumplido el servicio militar harán constar en debida forma este extremo.

Asimismo acompañarán a las instancias cuantos certificados acrediten los conocimientos que posean.

5.º Los admitidos a concurso sufrirán examen de selección, con arreglo al programa que se inserta al final de la presente Orden de convocatoria.

Este examen tendrá lugar en las Jefaturas Regionales de Artillería para los concursantes de la Rama A y en las Jefaturas Regionales de Transmisiones para los concursantes de la Rama B.

Con antelación suficiente les serán comunicados a los admitidos a examen la fecha y lugar de celebración de éste.

6.º Por las Jefaturas Regionales de Artillería y de Transmisiones en las que se hayan celebrado los exámenes a que se refiere el artículo quinto se remitirán las actas de los mismos a las Jefaturas de Artillería del Ejército y de Transmisiones del Ejército, respectivamente.

Estas Jefaturas, a la vista de las actas de examen, procederán a la selección y nombramiento de alumnos, operación que deberá estar terminada antes del 1 de julio del corriente año.

7.º Los concursantes que, como resultado de la selección citada en el artículo sexto, sean nombrados alumnos y procedan en 1 de julio a los Regimientos de Costa de El Ferrol del Caudillo y de Cartagena los de la Rama A, y al Regimiento de Infantería Asturias núm. 31 los de la Rama B. El viaje de incorporación será por cuenta del Estado y con derecho a los devengos reglamentarios.

En el momento de la incorporación firmarán el compromiso reglamentario de enganche por cuatro años.

Durante tres meses consecutivos, hasta 1 de octubre, recibirán en los Cuerpos designados la debida instrucción militar.

8.º El 1 de octubre, en los Regimientos de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo y de Cartagena, para los alumnos de la Rama A, y en el Parque Central de Transmisiones para los de la Rama B comenzará el curso al que se refiere el artículo cuarto del Decreto de 5 de mayo de 1941, ajustándose en su desarrollo a los programas aprobados.

9.º El curso terminará con examen ante tribunal formado por el Coronel Jefe de la Unidad que ha actuado como Escuela y por tres Profesores del curso.

Los que resulten aptos en tal examen serán nombrados ayudantes de especialista mecánico electricista.

Los no aptos en el mismo causarán baja en el curso, rescindiendo el compromiso de enganche y abonándoseles el tiempo de servicio realizado.

10. Los Profesores que formen los cuadros necesarios para el desarrollo de estos cursos devengarán, durante su total duración, la gratificación de cursos especiales señalada en la Sección cuarta, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto,

concepto único, de los vigentes presupuestos, y que corresponde al 40 por 100 del sueldo, la cual se reclamará en extracto por los Cuerpos en los que se encuentren destinados.

11. Por las Jefaturas de Artillería de Ejército y de Transmisiones del Ejército se propondrán a este Ministerio (Estado Mayor Central) los cuadros de Profesores para desarrollar las clases del curso y las disposiciones complementarias y presupuestos de gastos que convenga para su correcto desarrollo.

#### Programa del examen de selección

- a) *Gramática*.—Escritura al dictado.
- b) *Aritmética*.—Las cuatro reglas, con números enteros y decimales. Elevación a potencias. Razones y proporciones. Regla de tres simple y compuesta. Sistema métrico decimal.
- c) *Geometría*.—Trazado y medida de la línea recta; longitud de la circunferencia y área del círculo; medición y clasificación de los ángulos; clases de triángulos y de polígonos y ligeras nociones sobre áreas. Representación gráfica elemental en función de ejes coordenados.
- d) *Electricidad*.—Medidas más corrientes y nociones elementales sobre funcionamiento de una pila, de un dinamo, de un motor y de una instalación eléctrica.

Madrid, 29 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 3 de mayo de 1955 por la que se ascende al empleo que se indica al personal de la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles que se relaciona.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («Diario Oficial» núm. 225) y ostentar en la actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria y no comprenderles las excepciones del Decreto núm. 314, de 6 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 262), se concede el ascenso al empleo que se indica, al personal que se relaciona.

#### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Capitán don Ataúlfo Galán Guerrero, Subjefe de M. y Tracción, Comandante. Teniente don Angel Castro Casado, Inspector Principal, Capitán.

Alferez don Gabriel Sacristán Berrocal, Inspector Principal, Capitán.

Alferez don Antonio de la Torre Arenas, Inspector Principal, Capitán.

Alferez don Eusebio Salas Ramírez, Agregado Técnico, Teniente.

Brigada don Ricardo Teissiere Fraile, Agregado Técnico Teniente.

Alferez don Nicolás de la Torre Aguilera, Subinspector de Movimiento, Teniente.

Brigada don Sergio Diz González, Jefe de Estación, Alferez.

Sargento don Leocadio Antolín Palenzuela, Factor de Circulación, Brigada.

Sargento don Antonio Vicente Ruiz, Factor de Circulación, Brigada.

Sargento don Ernesto Bravo Muñoz Torero, Factor de Circulación, Brigada.

Sargento don Isaac Herrero Herrero, Factor de Circulación, Brigada.

Sargento don Alejandro-Ramón Otero Bravo, Factor de Circulación, Brigada.

Sargento don Eduardo Quijada Alonso, Factor de Circulación, Brigada.

Sargento don Félix Sánchez Redondo, Factor de Circulación, Brigada.

Sargento don Manuel Simón Lázaro, Factor de Circulación, Brigada.

#### Ferrocarril de La Carolina y Prolongación

Capitán don Antonio Alcolea Rada, Director Comandante.

#### Metropolitano de Madrid

Alferez don Juan Esquivias Urquiola, Subjefe de Servicio de Acopios, Capitán.

Teniente don José Miguel Múgica Zarueta, Subjefe de M. y Tracción, Capitán.

Sargento don Luis Ruano Rodríguez, Técnico Ayudante, Alferez.

#### Gran Metropolitano de Barcelona

Soldado don Maximino Fernández Prieto, Jefe de Estación de segunda, Sargento.

Madrid, 3 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 3 de mayo de 1955 por la que se dispone el ingreso en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las distintas Empresas ferroviarias que se relacionan.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («Diario Oficial» núm. 225) y no comprenderle las excepciones del Decreto número, 314 de 6 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 262), ingresan en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las distintas Empresas Ferroviarias que se relacionan a continuación.

#### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Don José María Gallegos Orallo, Jefe de Taller de primera, Capitán.

Don Angel Hernández Pérez, Inspector de Intervención, Teniente.

Don Enrique Rodríguez Ruiz, Agregado Técnico, Teniente.

Don Francisco Aguilera Sánchez, Jefe de Estación, Alferez.

Don Juan Alamo Clavijo, Jefe de Estación, Alferez.

Don Jacinco Alvarez de Gracia, Interventor en ruta, Alferez.

Don José Barroso Guillén, Interventor en ruta, Alferez.

Don Oscar Vázquez Moreira, Interventor en ruta, Alferez.

Don Francisco Caparrós Rodríguez, Jefe de Estación, Alferez.

Don Cesáreo Casado Corral, Interventor en ruta, Alferez.

Don Máximo Cobos Santos, Interventor en ruta, Alferez.

Don Tomás Fernández Páramos, Jefe de Estación, Alferez.

Don José López Laso, Jefe de Estación, Alferez.

Don Francisco Merayo-Alvarez, Jefe de Estación, Alferez.

Don Agustín Ramos Carrasco, Interventor en ruta, Alferez.

Don Miguel Rodrigo Ramírez, Jefe de Estación, Alferez.

Don Luis Alarcón Beain, Factor de Circulación, Brigada.

Don Manuel Jesús Alonso García, Factor de Circulación, Brigada.

Don Justo Barquilla Solís, Factor de Circulación, Brigada.

Don Antonio Garcilaso de la Vega Morales, Auxiliar Técnico, Brigada.

Don Antonio Garrido Tapia, Factor de Circulación, Brigada.

Don Pedro Ledo Sánchez, Factor de Circulación, Brigada.

Don Antonio López Encinar, Factor de Circulación, Brigada.

Don Buenaventura Lozano Rubio, Sobrestante, Brigada.

Don Isidro Mayoral Rivero, Factor de Circulación, Brigada.

Don Cándido Mario Becerra, sobrestante, Brigada.

Don Rufino Medina Vélez, Factor de Circulación, Brigada.

Don Cesáreo Montero Torero, Sobrestante, Brigada.

Don Manuel Bernardino Moreno Hernández, Auxiliar de Depósito, Brigada.

Don Germán Paillet Hernández, Factor de Circulación, Brigada.

Don José Romero Cordero, Jefe de tren, Brigada.

Don Luis-Francisco Sánchez Pastor, Factor de Circulación, Brigada.

Don Juan Castela Pedrera, Maquinista, Sargento.

Don Antonio García Navarro, Maquinista, Sargento.

Don Pedro Parejo Merino, Maquinista, Sargento.

Don Diego Pereda Dorado, Maquinista, Sargento.

Don Pedro García Sánchez, Maquinista, Sargento.

Don Angel Garcilaso de la Vega Morales, Agente de Combustible, Sargento.

Don Andrés González Domínguez, Maquinista, Sargento.

Don José Linares Ramos, Jefe de Equipo, Sargento.

Don Diego Mogollón Manzano, Maquinista, Sargento.

#### Ferrocarriles de La Robla, S. A.

Don Antonio Aurrecochea Urruticoechea, Ingeniero de Caminos, Capitán.

#### Ferrocarriles Económicos de Villena-Alcoy-Yecla

Don Gonzalo Carbonell Mora, Jefe de Estación, Sargento.

#### Tranvías de Barcelona, S. A.

Don Manuel López Bueno, Inspector, Sargento.

Don Francisco Tamayo Pérez, Inspector, Sargento.

#### Compañía de Tranvías de La Coruña

Don Epifanio Alonso García, Inspector Jefe de Movimiento, Alferez.

Don José Lago Estévez, Inspector en ruta, Sargento.

Don Manuel María Rey, Inspector de Ruta, Sargento.

Don Salvador Pérez Cela, Inspector de Ruta, Sargento.

Madrid, 3 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 4 de mayo de 1955 por la que se abre concurso para cubrir vacantes de Oficiales Médicos existentes en los Cuerpos y Centros que se relacionan, al que podrán concurrir los Tenientes y Alfereces Médicos de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar.

Con el fin de cubrir vacantes de oficiales médicos que existen en los Cuerpos y Centros que a continuación se relacionan, se abre concurso para ocuparlos, al que podrán concurrir los Tenientes y Alfereces médicos de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar.

Los designados se comprometerán a permanecer en activo durante un año como plazo mínimo, prorrogable a voluntad propia. Percibirán, mientras estén en situación de actividad, los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo.

Las instancias de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario y debidamente informado, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la designación se publicará en dicho BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial» de este Ministerio. Harán constar en ellas la fecha de la Orden ministerial por la que fueron nombrados alféreces efectivos de complemento.

Agrupación de Sanidad Militar número 1, División 12 (Badajoz).—Dos.

Agrupación de Sanidad Militar número 2 (Sevilla).—Una.

Agrupación de Sanidad Militar número 3 (Valencia).—Una.

Agrupación de Sanidad Militar número 4 (Barcelona).—Cuatro.

Agrupación de Sanidad Militar número 5 (Zaragoza).—Cuatro.

Agrupación de Sanidad Militar número 6 (Burgos).—Cuatro.

Agrupación de Sanidad Militar número 7 (Valladolid).—Tres.

Agrupación de Sanidad Militar número 8 (La Coruña).—Tres.

Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una.

Grupo de Sanidad Militar de Baleares (Palma de Mallorca).—Dos.

Grupo de Sanidad Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Dos.

Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta.—Cuatro.

Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla.—Cuatro.

Sanatorio Militar de Ronda.—Una.

Madrid, 4 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 4 de mayo de 1955 por la que se anuncian vacantes de Alféreces Médicos para las asistencias del personal de las Unidades Especiales de la Instrucción Premilitar Superior.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b), artículo 2.º de la Orden de 16 de abril próximo pasado («Diario Oficial» número 88), se anuncia a continuación las vacantes de alférez médico que para las asistencias facultativas del personal de las Unidades Especiales de la Instrucción Premilitar Superior existen en ellas y que han de cubrirse por el turno de libre elección entre los alféreces médicos de complemento o alféreces de complemento de Infantería, licenciados en Medicina que lo soliciten.

Dicho cometido será desempeñado desde el 20 de junio al 15 de septiembre próximos y los designados percibirán durante su permanencia en las Unidades Especiales los devengos que determina el apartado c) del artículo segundo de dicha Orden.

Las instancias de los solicitantes, documentadas según lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 («Diario Oficial» núm. 148) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Vacantes que se citan

Unidad Especial de la primera Zona de I. P. S., en el Campamento de «El Robledo» (La Granja-Segovia).—Dos.

Unidad Especial de la segunda Zona de I. P. S., en el Campamento de Montequaje (Ronda-Málaga).—Dos.

Unidad Especial de la tercera Zona de I. P. S., en el Campamento de «Los Casales» (Rcus-Tarragona).—Dos.

Unidad Especial de la cuarta Zona de I. P. S., en el Campamento de Monte la Reina (Toro-Zamora).—Dos.

Unidad Especial de la quinta Zona de I. P. S., en el Campamento de «Los Rodeos» (Tenerife).—Una.

Unidad Especial de Artillería de Costa, en el Campamento de «La Forestal» (Rota-Cádiz).—Una.

Madrid, 4 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de mayo de 1955 por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Pedrisco a la Compañía Española de Seguros «Orión».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía Española de Seguros «Orion», interesando la ampliación de su inscripción en el Registro especial para poder operar en el Ramo de Seguros de Pedrisco, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los favorables informes emitidos por las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la ampliación de inscripción solicitada, con aprobación de las pólizas y tarifas presentadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 5 de mayo de 1955 por la que se autoriza la ampliación de su inscripción en el Registro Especial de Seguros para poder operar en los Ramos de Incendio, Robo y Ganados a «El Fénix Latino, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «El Fénix Latino, S. A.», interesando la ampliación de su inscripción en el Registro especial para poder operar en los Ramos de Incendios, Robo y Ganados, a cuyo efecto ha presentado la documentación oportuna;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a la ampliación de inscripción solicitada, con aprobación de las pólizas y tarifas presentadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 5 de mayo de 1955 por la que se autoriza la ampliación de su inscripción en el Registro Especial de Seguros para poder operar en los Ramos de Cristales (riesgo ordinario), Pedrisco y Mortalidad de Ganado a la Compañía de Seguros Generales «Hemisferio, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Hemisferio, S. A., Compañía de Seguros Generales», domiciliada en Madrid, interesando la ampliación de su inscripción en el Registro especial para poder operar en los Ramos de Cristales (riesgo ordinario), Pedrisco y Mortalidad de Ganado, a cuyo efecto ha remitido la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los favorables informes emitidos por las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido conceder la ampliación de inscripción solicitada, con aprobación de las pólizas y tarifas presentadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 5 de mayo de 1955 por la que se autoriza la ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Transportes a «Alianza», Asociación de Seguros Mutuos a prima limitada.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por «Alianza, Asociación de Seguros Mutuos a prima limitada», con domicilio en Madrid, interesando la ampliación de su inscripción en el Registro especial para poder operar en el Ramo de Transportes, en sus modalidades de transporte de mercancías por camiones automóviles, ferrocarril, vía aérea y seguros de buques, y a cuyo efecto ha remitido toda la documentación exigida en estos casos por la vigente legislación;

Vistos los favorables informes emitidos por las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido conceder la ampliación de la inscripción solicitada, con aprobación de las pólizas y tarifas presentadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 5 de mayo de 1955 sobre admisión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros de 80.000 Obligaciones emitidas por la «Sociedad Hullera Española».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la «Sociedad Hullera Española», domiciliada en Madrid, interesando la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de seguros de 80.000 obligaciones, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 80.000, con un interés anual del 6 por 100, emitidas con fecha 24 de mayo de 1950 por la referida entidad;

Teniendo en cuenta que dichas obli-



gaciones reúnen los requisitos previos exigidos por la legislación española de Seguros y que la Junta Consultiva de Seguros ha sido oída, manifestando su criterio favorable a la admisión.

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

**ORDEN de 10 de mayo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Mackenzie and Company Ltda.» para el trienio 1947-49.**

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios, se fije en el 47,66 por 100 (cuarenta y siete enteros con sesenta y seis centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa «Mackenzie and Company Limited», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1947 al 31 de diciembre de 1949.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de mayo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

**ORDEN de 10 de mayo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Mackenzie and Company Ltda.» para el trienio 1950-1952.**

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios, se fije en el 39,56 por 100 (treinta y nueve enteros con cincuenta y seis centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa «Mackenzie and Company Limited», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1950 al 31 de diciembre de 1952.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de mayo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

**ORDEN de 10 de mayo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Wisdom and Warter Limited» para el trienio de 1946-48.**

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley regula-

dora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios, se fije en el 86,52 por 100 (ochenta y seis enteros con cincuenta y dos centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa «Wisdom and Warter Limited», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1946 al 31 de diciembre de 1948.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de mayo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

**ORDEN de 10 de mayo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Wisdom and Warter Limited» para el trienio 1949-51.**

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios, se fije en el 86,78 por 100 (ochenta y seis enteros y setenta y ocho centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa «Wisdom and Warter Limited», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1949 al 31 de diciembre de 1951.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de mayo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

**ORDEN de 10 de mayo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Pearl Assurance Company Limited» para el trienio 1948-50.**

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios, se fije en el 0,0211 por 100 (cero enteros doscientas once diezmilésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa de seguros «Pearl Assurance Company Limited», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1948 al 31 de diciembre de 1950.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de mayo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

**ORDEN de 10 de mayo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Pearl Assurance Company Limited» para el trienio 1945-47.**

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios, se fije en el 0,0069 por 100 (cero enteros sesenta y nueve diezmilésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa de seguros «Pearl Assurance Company Limited», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1945 al 31 de diciembre de 1947.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de mayo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

**ORDEN de 10 de mayo de 1955 por la que se declara que no procede fijar cifra relativa alguna a la Sociedad inglesa de Seguros «Pearl Assurance Company Limited» para el trienio 1942-1944.**

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios, no procede fijar cifra relativa alguna de negocios en España de la Sociedad Inglesa de seguros «Pearl Assurance Company Limited», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1942 al 31 de diciembre de 1944.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de mayo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

**ORDEN de 10 de mayo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Pearl Assurance Company Limited» para el trienio 1939-41.**

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios, se fije en el 0,0158 por 100 (cero enteros ciento cincuenta y ocho diezmilésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa «Pearl Assurance Company Limited», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1939 al 31 de diciembre de 1941.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de mayo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

**ORDEN de 10 de mayo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa de Seguros «The London and Lancashire Insurance Company Ltd.» para el trienio 1950-52.**

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios, se fije en el 0.174 por 100 (ceros enteros ciento setenta y cuatro milésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa de Seguros «The London and Lancashire Insurance Company Limited» para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1950 al 31 de diciembre de 1952.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de mayo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

**ORDEN de 10 de mayo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa «González Byass and Company Limited» para el trienio 1949-51.**

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios se fije en el 79.65 por 100 (setenta y nueve enteros con sesenta y cinco centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa «González Byass and Company Limited», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1949 al 31 de diciembre de 1951.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de mayo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

**ORDEN de 11 de mayo de 1955 por la que se autoriza a las Cajas de Ahorros y Monte de Piedad para efectuar el reintegro a los abonados periódicos de intereses en las libretas de ahorro en las hojas del resumen anual que formalizan.**

Ilmo. Sr.: Solicitado que el reintegro que por el concepto de recibos de cantidad se devenga al anotar el abono de intereses en libretas de Cajas de Ahorro sea adherido en vez de en las libretas mismas en

hojas de resumen que expreso se confeccionan por los establecimientos, en atención al considerable trabajo que supone el hacerlo efectivo en las libretas, dado su volumen en la actualidad y habida cuenta que esta modalidad instada solamente significa que los preceptos reguladores, sin alteración en su principio básico, resultan más viables en su ejecución de cuanto afecta a este concepto de la vida mercantil, sin perjuicio para las comprobaciones que haya de llevar a efecto la Inspección Técnica.

En su virtud se dispone:

1.º Las Cajas de Ahorro, tengan o no la condición de establecimientos de ahorro popular que lleven resúmenes o estados periódicos de cantidades abonadas por intereses en libretas, podrán satisfacer el reintegro que por el concepto de recibo de cantidad corresponde por cada uno de los abonos anotados en las mismas, según lo establecido en las excepciones segunda y quinta del artículo 190 de la vigente Ley del Timbre, fijando en aquellos resúmenes o estados, en vez de en las libretas mismas, los timbres que proceda por la suma de los reintegros correspondientes a cada uno de los acreditamientos de intereses.

2.º A tal efecto las entidades interesadas lo solicitarán de la Delegación de Hacienda, a cuya demarcación pertenezca el establecimiento, sucursal o agencia, la que, previa determinación por la Inspección Técnica del Timbre en acta levantada sobre garantías que ofrezca la contabilidad y procedimientos mecánicos para comprobar los reintegros que se devenguen, procederá, en su caso, a la autorización solicitada.

3.º Otorgada ésta, las hojas de resumen o estados, en los que deberán figurar relacionadas la libreta de ahorro, con indicación de su numeración, importe del abono de intereses, vencimiento y timbre que a cada asiento corresponda, deberá ser conservada a disposición de la Inspección del Ramo para las oportunas comprobaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de mayo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 6 de mayo de 1955 por la que se adjudica el suministro de mobiliario y material pedagógico y de trabajo en talleres con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional.**

Ilmo. Sr.: Vista el acta de adjudicación del mobiliario y material pedagógico para los Centros de Enseñanza Media y Profesional, con arreglo al concurso que la Dirección General de Enseñanza Laboral convocó mediante Orden de 25 de enero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de febrero), y de conformidad con la propuesta de la Comisión adjudicadora,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar los lotes que a continuación se citan, a los precios ofrecidos por las casas que, respectivamente, serán mencionadas, y con arreglo a las demás condiciones señaladas en la convocatoria y en los pliegos adicionales a que se refiere la letra c) del número segundo de la misma:

Lote A) 1.200 pupitres unipersonales con sus sillas correspondientes: Se adjudican a la casa «Juan Bernal Aroca», de El Palmar (Murcia), al precio unitario

de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, entendiéndose por adjudicado el modelo plástico.

Lote B) 1.200 sillas de madera: Se adjudican a la casa «Esteban Diez», de Yecla (Murcia), al precio unitario de ciento treinta y cinco pesetas, por un total de ciento sesenta y dos mil pesetas.

75 encerados: Se adjudican a la Empresa «Muebles Maldonado, S. A.», de Madrid, al precio unitario de quinientas treinta y nueve pesetas, y por un valor total de cuarenta mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

75 mesas de profesor: Se adjudican a la Empresa «Esteban Diez», de Yecla, al precio unitario de mil setecientas pesetas, y por un importe total de ciento veintisiete mil quinientas pesetas.

15 despachos de Director, compuestos de sillón, mesa, armario y tresillo: Se adjudican a la Casa «Muebles Maldonado, Sociedad Anónima», al precio unitario de dieciséis mil ochocientas pesetas, y por un importe total de doscientas cincuenta y dos mil pesetas.

15 mesas de Secretaría con su sillón: Se adjudican a la Empresa «Esteban Diez», de Yecla, al precio unitario de dos mil doscientas pesetas, y por un importe total de treinta y tres mil pesetas.

15 armarios de Secretaría: Se adjudican a la Empresa últimamente indicada, al precio unitario de mil setecientas cincuenta pesetas, y por un importe total de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas.

30 mesas auxiliares para máquinas de escribir con sus sillas: Se adjudican a la Empresa «Juan Bernal Aroca», al precio unitario de novecientas cincuenta pesetas, y por un importe total de veintiocho mil quinientas pesetas.

Lote C) 300 mesas de dibujo: Se adjudican a la Empresa «Industrias de Mendoza», de Vitoria, al precio unitario de sesenta y seis pesetas con treinta y cuatro céntimos, y por un importe total de ciento ochenta y cuatro mil novecientas dos pesetas.

Lote D) 30 máquinas de escribir: Se adjudican a la casa «Comercial Mecanográfica», al precio unitario de siete mil ochocientas pesetas, y por un importe total de doscientas treinta y cuatro mil pesetas.

30 máquinas diclostile: Se adjudican a la casa «Calulice, S. L.» al precio unitario de tres mil ochocientas noventa y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, y por un importe total de ciento dieciséis mil novecientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Lote E) 15 juegos de mapas electrónicos de España: Se declara desierto.

30 esferas terrestres: Se adjudican a la casa «Cultura-Eimier-Haase», al precio de quinientas setenta y cinco pesetas, y por un importe total de diecisiete mil doscientas cincuenta pesetas.

30 cajas de cuerpos geométricos: Se declara desierto.

Lote F) 35 bancos de carpintero: Se adjudican a la Empresa «Euskalduna», de Bilbao, al precio unitario de novecientas noventa pesetas, y por un total de treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas.

Lote G) 65 bancos de ajuste: Se adjudican también a la Empresa últimamente indicada, al precio unitario de mil trescientas cuarenta y nueve pesetas, y por un total de ochenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesetas.

Lote H) 45 bancos de trabajos manuales: Se adjudican también a la Empresa «Euskalduna», al precio unitario de mil trescientas cuarenta y ocho pesetas, y por un total de sesenta mil seiscientos sesenta pesetas.

2.º Los adjudicatarios recogerán, en el plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO, los modelos depositados en la Institución de Formación del Profesorado Laboral, manteniéndolos en su poder hasta tanto la Comisión encargada de recibir en su día este material no verifique dicha recepción.

3.º Estas adjudicaciones se entienden provisionales, y serán elevadas automáticamente a definitivas tan pronto como la Intervención General o la Administración del Estado fiscalice favorablemente el gasto, si en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere presentado ninguna reclamación estimable.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 9 de mayo de 1955 por la que se acepta la renuncia al cargo de Presidente propietario y suplente, respectivamente, del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria a los Excmos. señores don José María Sánchez de Muñain y don Victor García Hoz.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos del excelentísimo señor don José María Sánchez de Muñain y don Victor García Hoz, en súplica de que se les admita la renuncia del cargo de Presidente propietario y suplente, respectivamente, del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria que fueron convocadas por Orden ministerial de 10 de julio último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de agosto), con los nuevos plazos a que aluden las Ordenes ministeriales de 13 de agosto, 11 de septiembre de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de septiembre del citado año) y la de 25 de noviembre próximo pasado (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de diciembre), para el que han sido designados por Orden ministerial de 15 de marzo último,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alegan los Excmos. Sres. don José María Sánchez de Muñain y don Victor García Hoz, acuerda aceptarles la renuncia del cargo de Presidente propietario y suplente, respectivamente, del citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de mayo de 1955 por la que se nombra a los Excmos. Sres. don Angel González Alvarez y don Santos Samper Sarasa, Presidentes propietario y suplente, respectivamente, del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Le conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 26 de octubre de 1951 y Ordenes ministeriales de 17 y 24 de octubre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a los Excmos. Sres. D. Angel González Alvarez y don Santos Samper Sarasa, Presidentes propietario y suplente, respectivamente,

del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, que fueron convocadas por Orden ministerial de 10 de julio último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto), con los nuevos plazos a que aluden las Ordenes ministeriales de 13 de agosto y 11 de septiembre de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre) y la de 15 de noviembre próximo pasado (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de diciembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de mayo de 1955 por la que se declara a doña Eloisa Romero Fornovi, Jefe de Negociado de tercera clase, en la situación de excedencia prevista en la letra B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Eloisa Romero Fornovi, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en las Escuelas del Magisterio de Almería, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º (letra B) de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de abril de 1955 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Joaquín Borrás Ferrer.

Ilmo. Sr.: Valorar en toda su extensión y exaltar en debida forma la extraordinaria labor realizada en el campo del trabajo por don Joaquín Borrás Ferrer es medida de justicia a la que no debe sustraerse este Ministerio, encargado de llevar a cabo la misión social que tiene impuesta por el Nuevo Estado y premiar la inteligencia, ejemplaridad, constancia y desinterés en el trabajo.

El señor Borrás comenzó su vida de trabajo a los quince años de edad como simple hilador tejedor en el taller de su padre y abuelo, siguiendo así una tradición familiar, que en tiempos posteriores habría de proporcionar importantes beneficios a la riqueza nacional en la rama textil. Así fué como, puesto al frente de la industria, instaló en 1914 los primeros telares mecánicos, estableció en 1920 la fábrica de Santa María de Oló, hasta dirigir la poderosa industria que forma la «Colonia Borrás», con un conjunto de fábricas en las que trabajan unos ochocientos operarios.

Su obra económica no fué completa hasta ver logradas unas mejoras sociales que habían de proporcionar a sus trabajadores unas superiores condiciones

de vida. De aquí que construyera para los mismos viviendas espaciosas y confortables, guardería infantil, un comedor económico, un casino-teatro, etc. Su espíritu religioso le llevó de igual modo a construir a sus expensas una monumental Iglesia bajo la advocación de la Virgen de Montserrat.

Los hechos así expuestos fundamentan la concesión en este caso de la Medalla del Trabajo, conforme a lo dispuesto en el artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942.

En su virtud,

Este Ministerio, previo acuerdo adoptado en Consejo de Ministros el 25 de marzo de 1955, ha tenido a bien conceder a don Joaquín Borrás Ferrer la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1955.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de mayo de 1955 por la que se concede al Reverendo Padre Eduardo Vitoria, S. J., la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Ilmo. Sr.: Con motivo de cumplir cincuenta años de existencia el Instituto Químico de Sarriá, un grupo de antiguos alumnos del Reverendo Padre Eduardo Vitoria, S. J., en nombre de más de mil Diplomados y doscientos cincuenta alumnos de dicho Centro, solicitaron de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor de este destacado sabio, honra de la ciencia española.

El Padre Vitoria, varón ejemplar por su talento y por su fe en el Señor y en la Virgen, sus amores selectos, inició sus trabajos y estudios a la edad de diez años, sin que aun hayar cesado a los noventa, continuándolos, por el contrario, con entusiasmo juvenil y fe en el trabajo y en la investigación.

Cuando terminados los estudios clásicos de preparación para el Sacerdocio cursó los de Ciencias Químicas, completados en Lovaina, inició un camino que había de recorrer con incontados éxitos, hasta alcanzar para su nombre y para España una merecida gloria, que ha trascendido de modo notable en la esfera internacional. Completada su formación cultural en distintos países, comenzó el Padre Vitoria su plan de trabajo para un futuro inmediato, que tanto había de dignificar a nuestro país, en el campo de la Química, al despertar iniciativas, señalar rutas y no cejar hasta conseguir para nuestra Patria un puesto digno en el concierto científico europeo. Así, a la sombra de Instituciones como el Observatorio del Ebro y el Laboratorio Biológico, construyó su Laboratorio Químico del Ebro y empezó su labor de difusión con intensos trabajos de investigación, conferencias en las principales poblaciones, intervención en Congresos nacionales y extranjeros y especialmente con sus libros, publicaciones y su actividad docente, directiva y social. Así publicó su primera obra científica, «Conferencias de Química Moderna», a la que había de seguir el «Manual de Química Moderna», del que se han hecho catorce ediciones con más de cien mil ejemplares. De esta forma, también creció la fama del Padre Vitoria, y su Laboratorio, hasta el punto de tener que trasladar éste a un medio geográfico más adecuado, con lo que se creó el «Instituto Químico de Sarriá».

Sus publicaciones posteriores fueron

numerosas, y la atención del mundo científico recayó sobre el Padre Vitoria, otorgándole merecidos cargos de responsabilidad y honor diversas Academias, Corporaciones y Sociedades científicas, tanto en España como de otros muchos países.

A sus numerosos méritos de hombre de ciencia, de Maestro y de Investigador, une el de haber sido el fundador de la primera «Revista de Química Española», de la que sigue siendo Director a los noventa años.

Teniendo en cuenta los deseos de los solicitantes de honrar a este anciano sabio, y los méritos destacados que el mismo reúne, de modo indudable previstos en el artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942.

Este Ministerio, previo acuerdo adoptado en Consejo de Ministros el día 22 de abril de 1955, ha tenido a bien otorgar al Reverendo Padre Eduardo Vitoria la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1955.

#### GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1955 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la «Sociedad Española de Construcción Naval, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 10 de marzo del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Sociedad Española de Construcción Naval,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente.

«Fallamos: Que dando lugar al recurso, debemos declarar y declaramos la nulidad del acta levantada en veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y nueve por el Inspector de Trabajo de Bilbao a la empresa Sociedad Española de Construcción Naval, Sociedad Anónima, de Sestao (Vizcaya), por un total de un millón ochenta y cinco mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos, en subsidio familiar, y trescientas sesenta y un mil ochocientas once pesetas con ochenta y siete céntimos, en cuota sindical, referentes al importe de las horas extraordinarias trabajadas durante los años mil novecientos cuarenta y cinco, mil novecientos cuarenta y seis, y mil novecientos cuarenta y siete, nulidad que igualmente declaramos del expediente administrativo originado por dicha acta, y de la resolución de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, recurrida en estos autos, debiendo devolverse a la entidad recurrente la cantidad ingresada a que ascienden tales liquidaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Alejandro Gallo, Manuel G. Alegre, Luis Cortés, José Arias, Ramiro F. de la Mota.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1955.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de abril de 1955 por la que se descalifica la casa barata y su terreno, parcela tercera, manzana tercera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Montepío de Directores y Pianistas» (Colonia Albéniz), señalada hoy con el número 6 de la calle del Maestro Chapi, de Chamartin de la Rosa (Madrid), solicitada por doña Justina del Valle Serrano.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Justina del Valle Serrano solicitando descalificación de su casa barata, parcela tercera del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Montepío de Directores y Pianistas» (Colonia Albéniz), de Chamartin de la Rosa-Madrid;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 17 de diciembre de 1928, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Decreto de 31 de marzo de 1944, doña Justina del Valle Serrano, como beneficiaria de la referida casa, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 23 del corriente mes y año, la cantidad de 23.954.25 pesetas, importe del reintegro de la prima, más la indemnización del 100 por 100, por tener amortizado ya con anterioridad la totalidad del préstamo concedido por el Estado a su referida casa barata;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietaria de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Descalificar la casa barata y su terreno, parcela tercera, manzana tercera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Montepío de Directores y Pianistas» (Colonia Albéniz), señalada hoy con el número 6 de la calle del Maestro Chapi, de Chamartin de la Rosa-Madrid.

Segundo.—Que doña Justina del Valle Serrano, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por la misma se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios, de los que la casa barata venía disfrutando desde la fecha de su construcción; y

Tercero.—Que la propietaria de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de abril de 1955.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 30 de abril de 1955 por la que se concede la libertad condicional al corrigiendo que se indica.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.001 del Código de Justicia Militar, Leyes de 23 de julio de 1914 y 28 de diciembre de 1916, Reales Ordenes de 12 de enero de 1917 y 20 de agosto de 1929, a propuesta de este Ministerio y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien otorgar al corrigiendo en la Penitenciaría Militar de La Mola Joaquín Belda Vidal los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que aun le queda por cumplir.

Madrid, 30 de abril de 1955.

GALLARZA

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 11 de mayo de 1955 por la que se nombra Profesor numerario interino de «Derecho y Legislación Marítima» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife al Doctor en Derecho don Bernardo Cabrera Ramirez.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife la cátedra de «Derecho y Legislación Marítima».

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha dispuesto se haga cargo de la citada cátedra, con el carácter de Profesor numerario interino, el Doctor en Derecho don Bernardo Cabrera Ramirez, con el sueldo de entrada de 12.000 pesetas anuales, o gratificación de 10.285,55 pesetas anuales.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 125 y 126 del vigente Estatuto de Escuelas de Náutica.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1955.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres....

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de abril de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Oficial de segunda clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, don Felipe Torroba y Bernaldo de Quirós.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 22 del presente mes, suscrita por don Felipe Torroba y Bernaldo de Quirós, Oficial de segunda clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, con destino en la Oficina de Información del Turismo en Toledo como Jefe de la misma, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con el apartado C) del artículo sexto de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al

referido funcionario en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 30 de abril de 1955 por la que se concede la excedencia en su cargo a doña Angela Charbonnier Rodríguez, Auxiliar de primera clase de este Departamento.**

Ilmo Sr.: Vista la instancia de fecha 13 del presente mes, suscrita por doña Angela Charbonnier Rodríguez, Auxiliar de primera clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento, con destino en la Dirección General de Radiodifusión, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con el apartado C) del artículo sexto de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Dirección General de Justicia

*Anunciando a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la primera categoría la Secretaría del Juzgado Municipal núm. 4 de Barcelona.*

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal núm. 4 de Barcelona se anuncia su provisión a concurso previo de traslado, entre Secretarios en activo de primera categoría, por antigüedad de servicios efectivos en la carrera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia, que deberán tener entrada en el Registro de este Centro directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 13 de mayo de 1955.—El Director general, Esteban Samaniego.

*Anunciando a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría, con destino en Juzgados Comarcales, las Secretarías que se relacionan.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que se relacionan adjudicadas al turno de oposición, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría, con destino en Juzgados que en la actualidad tengan la categoría de Comarcales, de

conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949:

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Villalón de Campos (Valladolid).

*Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Gozón-Luanco (Oviedo).

Jaraiz de la Vera (Cáceres).

*Antigüedad en el Cuerpo*

Cariñena (Zaragoza).

Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión, si fuera preciso puede ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 13 de mayo de 1955.—El Director general, Esteban Samaniego.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Timbre y Monopolios

#### (Lotería Nacional)

*Autorizando al señor que se indica para celebrar rifas en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 5 del mes en curso, se autoriza al Rvdo. P. Provincial de los Padres Oblatos de María Inmaculada, de esta capital para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de enero de 1956, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 15 pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: un automóvil marca SEAT, a matricular por el agraciado con número de referencia de fabricación 1.320-24° M, modelo 1.400 valorado en 117.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 5 de enero de 1956, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 12 de mayo de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

*Declarando exentas de pago de impuestos las tómbolas que se citan.*

Con fecha 7 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que, autorizadas por el excelentísimo señor Obispo de Córdoba y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, han de celebrarse en Córdoba del 23 de mayo al 10 de junio

y en Villafranca de Córdoba del 1 al 30 de junio del año en curso.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 11 de mayo de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha de hoy ha sido autorizada tómbola benéfica, que se celebrará en Barcelona el próximo día 14, en favor del Hospital de la Colonia Suiza en Barcelona. En dicha tómbola se pondrán a la venta 60.000 papeletas al precio de cinco pesetas por unidad, y han sido satisfechos los impuestos del 10 por 100 sobre el total importe de las mismas y el determinado por el artículo 202 de la vigente Ley del Timbre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 9 de mayo de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Regiones Devastadas

*Edicto por el que se acuerda la devolución de la garantía que se indica.*

Por el presente se hace saber que habiendo sido ejecutadas en más de un 25 por 100, por el contratista don Saturnino Borrás Piñana, las obras de «Casa de Correos, Telégrafos y Juzgados en Tortosa (Tarragona)», de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolverle la garantía complementaria que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de la mencionada obra, que pueden formularlas ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 7 de mayo de 1955.—El Director general, José Maclán.  
1.910—A. C.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Subsecretaría

*Anunciando las vacantes a proveer en los distintos servicios de Obras Públicas.*

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancia que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

#### PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Consejeros Inspectores

Inspección Regional de la 1.ª Demarcación, que comprende las Jefaturas de

Obras Públicas de Madrid, Avila, Segovia, Guadalajara y Toledo.

Inspección Regional de la 5.ª Demarcación, que comprende las Jefaturas de Obras Públicas de Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona y Baleares.

Sección de Ferrocarriles y Transportes por Carretera del Consejo de Obras Públicas.

#### Ingenieros Jefes

Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Ingeniero Jefe del Servicio Central de Reclamaciones de la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

#### Ingenieros Jefes o Subalternos

Secretario de la Sección de Personal y Asuntos Generales del Consejo de Obras Públicas.

Madrid, 10 de mayo de 1955.—El Subsecretario, M. Navarro Rubio.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Anunciando subasta de las obras de «Encauzamiento del río Sar, en Padrón. Trozo 2.º (La Coruña)».*

Hasta las trece horas del día 6 de junio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 9.093.678,49 pesetas.

La fianza provisional, a 120.940 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de junio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 9 de mayo de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 1.858—A. C.

*Anunciando subasta de las obras de «Encauzamiento del río Nalón, en la Chablana y Sotu (Oviedo)».*

Hasta las trece horas del día 6 de junio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.951.252,82 pesetas.

La fianza provisional, a 64.270 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de junio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo

plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 9 de mayo de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 1.859—A. C.

*Anunciando subasta de las obras de «Azarbes de la zona regable del canal de Lodsca, en término de Buñuel (Navarra)».*

Hasta las trece horas del día 6 de junio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.404.302,34 pesetas.

La fianza provisional, a 26.065 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de junio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 9 de mayo de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 1.860—A. C.

*Anunciando subasta de las obras de «Estación de afloros sobre el río Ebro, en Miranda de Ebro (Burgos)».*

Hasta las trece horas del día 6 de junio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 258.769,82 pesetas.

La fianza provisional, a 5.176 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de junio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 9 de mayo de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 1.861—A. C.

*Anunciando subasta de las obras de «Distribución y alcantarillado de Villaro (Vizcaya)».*

Hasta las trece horas del día 6 de junio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 608.337,02 pesetas.

La fianza provisional, a 12.167 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de junio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 9 de mayo de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 1.862—A. C.

*Anunciando subasta de las obras de «Vertedero sensible en la estación de Aforos del río Carol, en Puigcerdá (Gerona)».*

Hasta las trece horas del día 6 de junio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 223.485,22 pesetas.

La fianza provisional, a 4.470 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de junio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 9 de mayo de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 1.863—A. C.

*Anunciando subasta de las obras de «Revestimiento de la acequia de los Frailes (Alicante)», derecho de tanteo concedido al Sindicato de Riegos de Rojales, por Orden ministerial de 24 de enero de 1955.*

Hasta las trece horas del día 6 de junio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.915.116,42 pesetas.

La fianza provisional, a 33.727 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de junio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Madrid, 9 de mayo de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 1.865—A. C.

*Anunciando subasta de las obras de «Mejora y acondicionamiento del camino de acceso al pantano de Villameca (León)».*

Hasta las trece horas del día 6 de junio de 1955 se admitirán en la Sección de

Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 327.361,86 pesetas.

La fianza provisional, a 6.550 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de junio de 1955, a las once horas.

Se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 9 de mayo de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 1.866—A. C.

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Barcelona, de la que es titular doña Dolores de Alarcón de la Torre.*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por doña Dolores de Alarcón de la Torre, en la que solicita la legalización de una agencia de transportes domiciliada en Barcelona, sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente con el título A. T.-322, el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Barcelona, calle Rosellón, número 255, sin sucursales ni corresponsalías, de la que es titular doña Dolores de Alarcón de la Torre, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Barcelona, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de mayo de 1955.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona. 1.924-A. C.

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes denominada «Transportes Modernos, S. A.», establecida en Barcelona.*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia suscrita por don Juan

Aguilar Torres, como Director-Gerente de la Empresa «Transportes Modernos, Sociedad Anónima», solicitando autorización para establecer una agencia de transportes de igual denominación, con domicilio en Barcelona, sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A.T.-377, el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Barcelona, calle de Wad-Ras, número 53, sin sucursales ni corresponsalías, de la que es titular la Empresa «Transportes Modernos, S. A.», con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Barcelona, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de mayo de 1955.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona. 1.925-A. C.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Archivos y Bibliotecas

*Aprobando el expediente de obras de viviendas para Director y Conserje en el Palacio de Archivos, Bibliotecas y Museos de Palma de Mallorca.*

Visto el proyecto de obras de viviendas para el Director y Conserje en el Palacio de Archivos, Bibliotecas y Museos de Palma de Mallorca, formulado por el Arquitecto don José Ferragut, por un presupuesto total de 238.279,65 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, 186.371,70 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 27.955,75 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 18.500,84 pesetas; total de la contrata, 232.828,29 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 2,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 18 de octubre de 1942, 2.096,68 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 2.096,68 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.258,00 pesetas. Total: 238.279,65 pesetas.

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en primer día de septiembre del pasado año;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que

no sucedería de acudir a los trámites de subasta y que practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la de don Bernardo Salvá Campins de Palma de Mallorca que se compromete a ejecutarlas por 228.171,73 pesetas, que representan una economía de 4.656,56 pesetas, en relación con el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda ha fiscalizado el mismo,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de pesetas 233.623,09, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y

2.º Adjudicar dichas obras a don Bernardo Salvá Campins, por la cantidad de 228.171,73 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1955.—El Director general, Francisco Sintés.

Señor Director del Palacio de Archivos, Bibliotecas y Museos de Palma de Mallorca

*Aprobando el expediente de obras complementarias en la Biblioteca Pública de Vitoria*

Visto el proyecto de obras complementarias de la Biblioteca Pública de Vitoria, redactado por el Arquitecto don Miguel Apráiz, con un presupuesto total de 99.811,65 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, pesetas 77.746,50; 15 por 100 de beneficio industrial, 11.661,97 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 7.876,42; total de la contrata, pesetas 97.284,89; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, el 2,50 por 100, con arreglo al coeficiente de sumar a la actual ejecución material la del proyecto aprobado, que ascendía a 258.729,19 pesetas; una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.943,67 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 583,09 pesetas. Total: 99.811,65 pesetas.

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 9 de los corrientes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta y que practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la de don Valentín González Garibay, de Vitoria que se compromete a realizarlas por la cantidad de 97.187,61 pesetas, que representan una economía de 97,28 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda ha fiscalizado el mismo,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia, por su citado importe total de 99.714,37 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y

2.º Adjudicar dichas obras a don Valentín González Garibay por la cantidad de 97.187,61 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 23 de abril de 1955.—El Director general, Francisco Sintés.

Sr. Director de la Biblioteca Pública de Vitoria.

*Aprobando el expediente de obras de conservación en el patio del Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona.*

Visto el proyecto de obras de conservación en el Patio del Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant, con un presupuesto total de pesetas 99.157,57 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 74.074,67 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares 20.619,92 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo sexto, el 8,50 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 3.148,17 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 944,44 pesetas; 0,50 de premio de Pagaduría, 370,37 pesetas. Total: 99.157,57 pesetas.

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en primero de septiembre de 1954;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de Administración, ya que se trata de obras que reúnen determinadas circunstancias y que, por disponer de medios auxiliares, se hace un descuento del 21 por 100 sobre las 93.765,40 pesetas, descuento muy superior al que determina la Ley de Administración y Contabilidad en su artículo 53;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda ha fiscalizado el mismo en 16 y 23 de los corrientes, respectivamente;

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de referencia, por su citado importe total de 99.157,57 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de abril de 1955.—El Director general, Francisco Sintés.

Señor Director del Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Previsión

*Continuación a la convocatoria y resolución del concurso de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de León.*

La convocatoria y resolución del concurso para la provisión de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, con nombramientos definitivos, en la provincia de León, cuya convocatoria se anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo del corriente año, queda rectificada en la siguiente forma:

1.º Se anuncia una vacante más de Cirugía General para el Sector de León.

Las solicitudes, en unión de la certificación de r. cimiento de los interesados, se presentarán en el Registro de la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad, hasta treinta días naturales contados desde la fecha de publicación de esta Orden, pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día del plazo señalado.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los interesados tendrán el recurso a que se refiere el artículo 119 del Texto Refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

2.º Se nombra a don Carlos Verduras Gallo para la vacante anunciada de Pediatría Puericultura en el Sector B de Astorga, por haber quedado anulado el nombramiento de don José González de la Vega para la referida vacante, por haber renunciado a la misma.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos sexto y séptimo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre), siendo de aplicación el artículo 119 del Texto Refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 11 de mayo de 1955.—El Director general, P. D., M. Amblés.

**Universidad Laboral «José Antonio Girón», en Gijón**

*Anunciando concurso-oposición para proveer plazas de Maestros en el Grupo Escolar.*

El Patronato Escolar Universidad Laboral «José Antonio Girón», con residencia en Gijón, aprobado por Orden ministerial de 24 de marzo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de abril), convoca un concurso-oposición para proveer plazas de Maestros nueve grados, creados en Gijón.

Primero. Podrán concursar estas plazas los Maestros nacionales que reúnan las condiciones siguientes:

- Pertener al primer escalafón, acreditado con hoja de servicios, certificada.
- Acreditar no haber cumplido cuarenta y cinco años en la fecha de la convocatoria.
- Estar depurados sin sanción.
- Tener aprobadas las oposiciones a plaza de más de 10.000 habitantes.

Segundo. La instancia deberá dirigirse al señor Presidente del Patronato Universidad Laboral «José Antonio Girón», y acompañarse de los documentos siguientes:

- Todos los documentos necesarios para justificar las condiciones del apartado primero.
- Certificación académica personal, con expresión de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de la carrera del Magisterio o estudios de carácter académico que haya realizado.
- Memoria-exposición de la labor realizada en las Escuelas que haya servido hasta la fecha, así como de la ejecutada en obras circunsculares o postesculares, de carácter religioso, patriótico, etc.
- Relación de los conocimientos técnicos que posea de dibujo, música, canto, deporte, etc., así como del título de Profesor de iniciación profesional, si lo posee.
- Tres fotografías de tamaño carnet.
- Relación de las personas que componen la familia del interesado.
- Cuantos documentos crea el interesado que puedan dar a conocer mejor su personalidad en el orden religioso, patriótico, político y profesional.

Tercero. El plazo para enviar las solicitudes será de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria. Enviase todo al Rector de la Universidad Laboral «José Antonio Girón» (Apartado 321), Gijón.

Cuarto. El Patronato, estudiadas las documentaciones, seleccionará entre los solicitantes aquellos que estime de mayores méritos y los convocará por cuenta del Patronato, que abonará los gastos, a unas pruebas que se tendrán en Madrid. La materia de estas pruebas se avisará oportunamente.

Quinto. El Patronato abonará a los Maestros seleccionados una gratificación no inferior a medio sueldo personal y les proporcionará casa-habitación. Los hijos de los Maestros tendrán facilidades para cursar sus estudios en la Universidad Laboral.

Sexto. Los Maestros seleccionados, al aceptar la Escuela, se entiende aceptan las condiciones del Patronato y el Reglamento fijado por éste.

Séptimo. Los Maestros seleccionados tendrán un periodo no inferior a un año de provisionalidad, al final del cual, si satisfacen, será elevada propuesta definitiva de conformación al Ministerio de Educación Nacional.

Universidad Laboral «José Antonio Girón».—El Secretario Administrador Delegado.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

*Concediendo autorización al fabricante que se indica para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases de conservas.*

Por Orden de este Ministerio de fecha 3 de mayo de 1955 le ha sido concedida al fabricante que se indica autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases destinados a la exportación de sus conservas, con los mismos requisitos que los establecidos en concesiones anteriores.

Beneficiario: «García y Liñero, Sociedad Regular Colectiva».

Residencia: Gijón (Oviedo).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Santa Catalina, número 20, Gijón (Oviedo).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En los talleres de la Metalgráfica Moré, que tiene situados en el barrio de la Calzada, sin número, de Gijón.

Mercancía a exportar: Conservas de pescado y fabada en conserva.

Aduana importadora: Gijón.

Aduana exportadora: Gijón.  
Madrid, 4 de mayo de 1955.—El Director general, P. D., Angel Rubio.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### Subsecretaría

*Rectificación a la Orden de 21 de marzo de 1955 en el sentido que se indica.*

Habiendo padecido error involuntario la redacción de la Orden ministerial de 21 de marzo del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de abril, se entenderá redactada definitivamente dicha Orden con la siguiente modificación: en donde dice Felisa Dorronsoró Echevarría, debe decir Felisa Dorronsoró Echavarrí.  
Madrid, 10 de mayo de 1955.—El Subsecretario, Manuel Cerviá.